

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KANG RACING, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2017-IM-SEGGOB

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2017-IM-SEGGOB  
KANG RACING, S. DE R.L. DE C.V.**

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de motocicletas, requerido por la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La Oficialía**" y por la otra parte la persona moral denominada la persona moral denominada **Kang Racing, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Abraham Morales Solar**, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Proveedor**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante requisición de compra número **420/2017**, solicitó la adquisición de 4 motocicletas, para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2016).
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 07 de julio del 2017 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-26-17**; llevándose a cabo el día 11 de julio de 2017 la junta de aclaraciones y el 14 de julio del 2017 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el 17 de julio del 2017.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar el total de las partidas al proveedor **Kang Racing, S. de R.L. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para la contratación; por un importe total de **\$971,592.29 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
5. En ese tenor, en fecha **18 de julio del 2017**, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "**La Oficialía**" y "**El Proveedor**" el contrato número **091/2017-IM-SEGGOB**, en adelante "**El Contrato**" mediante el cual "**La Oficialía**" adquirió de "**El Proveedor**" 4 motocicletas.





**OFMA**  
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KANG RACING, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2017-IM-SEGGOB

6. En fecha 24 de julio del 2017, mediante oficio número **SESESP/0363-1/2017** el **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones de "La Oficialía"**, la modificación de **"El Contrato"** a efecto de ampliar la descripción de la cláusula segunda de **"El Contrato"**, para realizar mejoras en cuanto a la funcionalidad, calidad y características de las motocicletas, sin que dichas mejoras impliquen costo adicional para el Gobierno del Estado.
7. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones de "La Oficialía"**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por el **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 24 de julio del 2017 solicitó a la **Dirección General Jurídica de "La Oficialía"** la elaboración del presente convenio modificatorio a **"El Contrato"**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula decima novena de **"El Contrato"**, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

## DECLARACIONES

Primera: **"La Oficialía"** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios **"La Oficialía"** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la





**OFMA**  
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KANG RACING, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2017-IM-SEGGOB

Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07185**, inscrito en fecha 29 de mayo del 2017.
- 2.2 Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 13,927, tomo 57 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alberto Careaga Jiménez, Notario Público suplente y adscrito al titular de la Notaría Pública número 12, de los de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahías de Banderas, Nayarit, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 22 de octubre de 2008.
- 2.3 Que su representante legal es el **C. Abraham Morales Solar**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial citado en la declaración que antecede, por lo que contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligarse en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4 Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes objeto del presente convenio, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los mismos.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Niño Obrero número 748, colonia Chapalita Oriente, en Zapopan Jalisco, con número telefónico (33) 36283330 y cuenta de correo electrónico mariana@kangracing.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6 Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **KRA080912FM4** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que cuenta con un servicio contratado con la empresa Talselli, S. de R.L. de C.V., quien hace la contratación del personal.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificatorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en "El Contrato".





**OFMA**  
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KANG RACING, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2017-IM-SEGGOB

- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de “El Contrato”, a efecto de ampliar la descripción de “Los Bienes”, con la finalidad de realizar mejoras en cuanto a la funcionalidad, calidad y características de las motocicletas.

La celebración del presente convenio modificatorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en “El Contrato”.

**SEGUNDA.-** La cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

*“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*


PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	4	PIEZA	<p>MOTOCICLETA MARCA YAMAHA TIPO POLICE, MODELO XJ900P AÑO 2016, DE 892 CC.</p> <p>MOTOR DE CUATRO TIEMPOS, ENFRIADO POR AIRE CON ACEITE DOHC, 4 CILINDROS EN LÍNEA, DIÁMETRO Y CARRERA DE 68.5 MM. X 60.5 MM. SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO.</p> <p>TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, ENGRANE CONSTANTE, CARDAN, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 24.0 L.</p> <p>COMPRESIÓN: 10:1</p> <p>CARBURADOR: BDSR34X4, MIKUNI ACEITE DE MOTOR: 4.4L</p> <p>SUSPENSIÓN DELANTERA: HORQUILLA TELESCÓPICA,</p> <p>SUSPENSIÓN TRASERA: BASCULANTE CON MONO AMORTIGUADOR, FRENO DELANTERO: DISCO DOBLE HIDRÁULICO,</p> <p>FRENO TRASERO: DISCO SENCILLO HIDRÁULICO. LONGITUD TOTAL: 2230 MM. ANCHO TOTAL: 950 MM.</p> <p>ALTURA TOTAL: 1490 MM. ALTURA DEL ASIENTO: 795 MM.</p> <p>DISTANCIA ENTRE EJES: 1505 MM. DISTANCIA AL SUELO: 130 MM.</p> <p>TARA: 297 KG. ROTULADA Y BALIZADA COMO PATRULLA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP.</p> <p>EQUIPADA DE FÁBRICA CON LAS SIGUIENTES UNIDADES: PARABRISAS, CÓDIGOS DELANTEROS (UNO ROJO Y UNO AZUL), SIRENA CON MICRÓFONO INALÁMBRICO INTEGRADO QUE SE CONECTA AL ALTAVOZ DE LA MOTOCICLETA, RADAR DE PERSECUCIÓN, TORRETA EN COLOR ROJO/AZUL, CAJA TRASERA PARA DOCUMENTOS, MALETERAS TRASERAS DE FIBRA DE VIDRIO, DEFENSA TRASERA PROTECTORA COMO DELANTERA, INCLUYE: CASCO CON CERTIFICACIÓN DOT/NORTEAMERICANA YECE/ EUROPEA QUE INCLUYE BLUETOOTH.</p> <p>GARANTÍA: 24 MESES, TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 10 DÍAS HÁBILES.</p>	\$209,394.89	\$837,579.56
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$971,592.29</b>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$837,579.56</b>
<b>(NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)</b>				<b>I.V.A.</b>	<b>\$134,012.73</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$971,592.29</b>

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$837,579.56 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$134,012.73 (CIENTO TREINTA Y CUATRO

Handwritten signature and number 3

Handwritten signature



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KANG RACING, S. DE R.L. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2017-IM-SEGGOB

MIL DOCE PESOS 73/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$971,592.29 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.).”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	4	PIEZA	<p>OTOCICLETA MARCA YAMAHA TIPO POLICE, MODELO XJ900P AÑO 2016, DE 892 CC.</p> <p>MOTOR DE CUATRO TIEMPOS, ENFRIADO POR AIRE CON ACEITE DOHC, 4 CILINDROS EN LÍNEA, DIÁMETRO Y CARRERA DE 68.5 MM. X 60.5 MM. SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO. TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, ENGRANE CONSTANTE, CARDAN, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 24.0 L. COMPRESIÓN: 10:1</p> <p>CARBURADOR: BDSR34X4, MIKUNI ACEITE DE MOTOR: 4.4L</p> <p>SUSPENSIÓN DELANTERA: HORQUILLA TELESCÓPICA, SUSPENSIÓN TRASERA: BASCULANTE CON MONO AMORTIGUADOR, FRENO DELANTERO: DISCO DOBLE HIDRÁULICO, FRENO TRASERO: DISCO SENCILLO HIDRÁULICO. LONGITUD TOTAL: 2230 MM. ANCHO TOTAL: 950 MM.</p> <p>ALTURA TOTAL: 1490 MM. ALTURA DEL ASIENTO: 795 MM. DISTANCIA ENTRE EJES: 1505 MM. DISTANCIA AL SUELO: 130 MM. TARA: 297 KG. ROTULADA Y BALIZADA COMO PATRULLA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP.</p> <p>EQUIPADA DE FÁBRICA CON LAS SIGUIENTES UNIDADES: PARABRISAS, CÓDIGOS DELANTEROS (UNO ROJO Y UNO AZUL), SIRENA CON MICROFONO ALÁMBRICO INTEGRADO QUE SE CONECTA AL ALTAVOZ DE LA MOTOCICLETA, RADAR DE PERSECUCIÓN, TORRETA EN COLOR ROJO/AZUL, CAJA TRASERA PARA DOCUMENTOS, MALETERAS TRASERAS DE FIBRA DE VIDRIO, DEFENSA TRASERA PROTECTORA COMO DELANTERA, INCLUYE: CASCO CON CERTIFICACIÓN DOT/NORTEAMERICANA YECE/ EUROPEA QUE INCLUYE BLUETOOTH.</p> <p>GARANTÍA: 24 MESES, TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 10 DÍAS HÁBILES.</p>	\$209,394.89	\$837,579.56
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$971,592.29</b> (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$837,579.56</b>
				I.V.A.	\$134,012.73
				<b>TOTAL</b>	<b>\$971,592.29</b>

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$837,579.56 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$134,012.73 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS 73/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$971,592.29 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.).

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificatorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia de este convenio modificatorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KANG RACING, S. DE R.L. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2017-IM-SEGGOB

de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de julio del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. ABRAHAM MORALES SOLAR  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
KANG RACING, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

C. OSCAR ADÁN AGUAYO TÉLLEZ  
ENCARGADO DE CONTROL VEHICULAR DE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

L'PGR/MANJ/MGD